



EXPTE. 12/2020

## ORDEN

Tramitado en la Secretaría General de esta Consejería el expediente relativo a la contratación consistente en el **“SUMINISTRO DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA POLISACÁRIDA DE 23 SEROTIPOS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020”**, por un importe de 312.000,00 euros (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06, número de proyecto 34806, por procedimiento negociado sin publicidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º párrafo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ya que se trata de un suministro que solo puede ser encomendado a un empresario determinado, debido a la protección de derechos de exclusiva, de conformidad con el Certificado de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, que consta en el expediente, y en el que se manifiesta que Pneumovax 23 suspensión inyectable en vial del laboratorio *Merck Sharp & Dohme de España, S.A.*, es la única vacuna antineumocócica polisacárida de 23 serotipos, autorizada y disponible en España.

Visto el Informe de fecha 25 de septiembre de 2020 emitido por el Jefe de Servicio de Prevención y Protección de la Salud, favorable a la oferta de la empresa MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A., por importe de 300.000,00 € (IVA excluido), al ser la única presentada a la licitación y cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y condiciones económicas exigidas.

Mediante requerimiento de fecha 25 de septiembre de 2020 se solicita a la empresa propuesta como adjudicataria la constitución de la garantía definitiva, así como la presentación del resto de documentación exigida conforme a los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP y con el apartado 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo cual se lleva a cabo dentro del plazo concedido al efecto.

Así mismo, consta en el expediente el Informe de fecha 7 de octubre de 2020 emitido por el Jefe de Servicio de Prevención y Protección de la Salud, una vez revisada la documentación relativa a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional aportada por la empresa MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A., en el que se establece que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el Informe Propuesta del Servicio Económico y de Contratación y la fiscalización por la Intervención Delegada.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en la LCSP, y en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad de 4 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería (BORM nº 266, de 17 de noviembre de 2015),

## DISPONGO

**PRIMERO:** Acordar la adjudicación de la contratación relativa al **“SUMINISTRO DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA POLISACÁRIDA DE 23 SEROTIPOS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020”**, a favor de la empresa MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A., con C.I.F. A28211092, y domicilio social en C/ Josefa Valcárcel, n.º 38, C.P.: 28027 – Madrid, en la cuantía de 300.000,00 euros (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de 12.000,00 euros (4%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **312.000,00 euros**.





**SEGUNDO:** Disponer el gasto por el importe total indicado, a favor de la entidad adjudicataria con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06 número de proyecto 34806, CPV: 33651600-4, de acuerdo con el siguiente detalle:

DOSIS	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)	CUOTA IVA (4%)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
25.000	12,00 €	300.000,00 €	12.000,00 €	312.000,00 €

**TERCERO:** Nombrar a D. Pedro José Bernal González, Jefe de Servicio de Prevención y Protección de la Salud, como responsable de la ejecución de la presente contratación.

**CUARTO:** La formalización del contrato se efectuará transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y/o candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP.

**QUINTO:** Notificar la presente Orden al interesado y proceder a su publicación en el Perfil del contratante del órgano de contratación, haciéndole saber que contra la presente Resolución, podrán interponerse los siguientes recursos:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al envío de la presente notificación mediante dirección electrónica habilitada (DEH), siempre que la misma se haya publicado en la misma fecha en el Perfil de contratante del órgano de contratación o, en caso contrario, el plazo se computará a partir de la recepción de la notificación por el interesado. El recurso podrá interponerse ante la sede electrónica del órgano de contratación ([https://sede.cam.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&RASTRO=c\\$m40293](https://sede.cam.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&RASTRO=c$m40293)) o ante la sede electrónica del órgano competente para resolver el recurso, (<https://sedeminhap.gob.es/ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>).

- o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**EL CONSEJERO**

(P.D. Orden 4-11-2015, BORM nº 266, de 17-11-2015)

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo.: Andrés Torrente Martínez.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

